ACTA DE EVALUACIÓN DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MINIMOS EXIGIDOS EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA No. AHCDIN06-023
EJECUTAR LA INTERVENTORÍA CONTRACTUAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE OBRA DENOMINADO: OPTIMIZACION SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE PAICOL - DEPARTAMENTO DEL HUILA.

Para este proceso de contratación directa se invitó a presentar propuesta al ingeniero **DIEGO MARIO ZAPATA PAREDES** identificado con cedula de ciudadanía No.79.940.691 de Bogotá D.C, quien presentó debidamente en sobre cerrado y sellado su propuesta en original, esta propuesta fue aperturada el día 04 julio de 2023 a las 16:00 horas, se contó con la presencia Por Aguas del Huila S.A. E.S.P., de **DIEGO NELSON TAVAREZ LOZANO,** Jefe de la oficina jurídica y de Contratación, **ESPERANZA ORTIZ MARTINEZ** Subgerente Técnico y Operativo y **DIEGO ANDRÉS LASSO PÉREZ** Subgerente Administrativo y Financiero.

PROCESO DE EVALUACION

A continuación, se relacionan el nombre del proponente, y valor de la propuesta.

NUMERO	NOMBRE DEL PROPONENTE	VALOR DE LA PROPUESTA
1	DIEGO MARIO ZAPATA PAREDES	$ 52.331.887=

PRESUPUESTO OFICIAL: CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 52.331.887=)

Se observa inicialmente que el valor propuesto por el proponente **DIEGO MARIO ZAPATA PAREDES,** no está por encima del presupuesto oficial, por lo tanto, se procederá a la evaluación de la propuesta.

- Se verifica que la propuesta presentada cumpla con los requisitos mínimos exigidos en el presente proceso de contratación, y que cumpla con la experiencia general de acuerdo con los requisitos de la invitación.

REQUISITOS	DIEGO MARIO ZAPATA PAREDES
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA (ANEXO UNO)	CUMPLE Folio 01 - 02
CAPACIDAD JURÍDICA - CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y FACULTADES	N/A

<table>
<tr><td>GARANTIA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO</td><td>CUMPLE
Folio 03 al 10</td></tr>
<tr><td>CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.</td><td>CUMPLE
Folio 11</td></tr>
<tr><td>CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO.</td><td>CUMPLE
Folio 12 al 125</td></tr>
<tr><td>Para las personas naturales y/o jurídicas inscritas bajo los parámetros del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, denominado UNSPSC, deberán acreditar encontrarse clasificados en los siguientes términos:

<table><tr><th colspan="3">CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</th></tr><tr><th>SEGMENTO</th><th>CODIGO</th><th>CLASE</th></tr><tr><td rowspan="2">Servicios</td><td>801016</td><td>Gerencia de Proyectos</td></tr><tr><td>811015</td><td>Ingeniería Civil y Arquitectura</td></tr></table></td><td>CUMPLE
Folio 17</td></tr>
<tr><td>ANTECEDENTES JUDICIALES</td><td>CUMPLE
Folio 126</td></tr>
<tr><td>CONSULTA DEL CERTIFICADO DEL SISTEMA NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.</td><td>CUMPLE
Folio 127</td></tr>
<tr><td>CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS VIGENTE</td><td>CUMPLE
Folio 128</td></tr>
</table>

REGISTRO ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA (R.U.T.)	CUMPLE Folio 129 al 130
CERTIFICADO DE BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES VIGENTE.	CUMPLE Folio 131
CERTIFICACION DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	CUMPLE Folio 132
PROPUESTA ECONOMICA	CUMPLE Folio 228
ESTADO DE PROPUESTA	CUMPLE

REQUISITOS TECNICOS	
PROPONENTES	DIEGO MARIO ZAPATA PAREDES
A- EXPERIENCIA	
EXPERIENCIA GENERAL: So pena de ser valorado como NO CUMPLE, todo proponente deberá acreditar la ejecución, terminación y liquidación de máximo dos (02) contratos de consultoría bajo la modalidad de interventoría y/o obra de: PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE: SISTEMAS DE ACUEDUCTOS y ALCANTARILLADO , suscrito con entidades públicas o privadas, cuyo valor sea igual o superior al equivalente del presupuesto oficial estimado CINCUENTA Y DOS MILLONES TRES CIENTOS TREINTA UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CIETE PESOS MCTE ($ 52.331.887.oo) equivalentes a 45.11 S.M.M.L.V. traído a valor presente. Los contratos deben estar inscritos en el registro único de proponentes. Para el caso de los consorcios o uniones temporales, el aportante de esta experiencia deberá tener una participación no inferior al 30% dentro del respectivo ente. El contrato deberá contener los siguientes códigos certificados como experiencia en el RUP: 801016, 811015. Persona Natural: Nacional o extranjera, con domicilio en el país, título profesional en ingeniería civil o ingeniera sanitaria, con	CUMPLE CONTRATO No. 1: Contrato No. 192 de 2014 Contratante: AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. Contratista: CONSORCIO REDES TERUEL Objeto: Construcción plan maestro de Acueducto y Alcantarillado del Municipio de Teruel – Departamento del Huila Fecha de Terminación: 18/09/2015 % Participación: 40% Valor 2015: $2.270.986.213= Valor 2023: $4.468.776.942= V/R 40%: $ 1.787.510.777= DIEGO MARIO ZAPATA PAREDES Ing Civil M.P: 25202-76798 FECHA DE MATRICULA. 15/04/1999

matrícula profesional actualmente vigente y experiencia general no inferior a Diez (10) años, contados desde la fecha de expedición de la tarjeta profesional, hasta la fecha de apertura del presente proceso. La experiencia general se acreditará presentando la fotocopia de la Matricula Profesional. **Personas Jurídicas:** Experiencia general no inferior a cuatro (4) años, contados desde su fecha de constitución hasta la fecha de apertura del presente proceso. El objeto de la persona jurídica debe permitir la ejecución del objeto contractual del presente proceso. Dicha experiencia se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio La propuesta debe estar abonada con una persona natural, nacional o extranjera, con domicilio en el país, título profesional en ingeniería civil o ingeniería sanitaria, con matrícula profesional actualmente vigente y experiencia general no inferior a seis (6) años, contada desde la fecha de expedición de la tarjeta profesional, hasta la fecha de apertura del presente proceso. La experiencia general se acreditará presentando la fotocopia de la matrícula Profesional. El profesional que avale la propuesta deberá demostrar vinculo laboral vigente con el proponente, mediante la presentación de las últimas (03) planillas de pago de los aportes al sistema integral de seguridad social, en la que conste la vinculación laboral del mencionado profesional.	24 AÑOS + 02 MESES **Contrato relacionado en el RUP con el consecutivo No 034** **Y cumple con los códigos 801016 811015**
EXPERIENCIA ESPECIFICA So pena de ser valorado como NO CUMPLE, todo proponente deberá acreditar experiencia especifica en proyectos con objeto similar al que se define en el proceso de selección o de componentes incluidos en su presupuesto oficial. Deberá acreditar dentro de los mismos contratos aportados para la experiencia General ; Máximo dos (02) contratos de consultoria bajo la modalidad de interventoría de obra y/o obra suscritos con entidades públicas o privadas ; cuyo objeto corresponda a **PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS**, cuyo valor en sumatoria sea igual o superior al equivalente del presupuesto oficial estimado **Cincuenta y dos Millones trescientos treinta y unos Mil ochocientos ochenta y siete pesos MCTE $ 52.331.887. equivalentes a 45.11 S.M.M.L.V.** y traído a valor	CUMPLE **CONTRATO No. 1:** Contrato No. 192 de 2014 **Contratante:** AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. **Contratista:** CONSORCIO REDES TERUEL **Objeto:** Construcción plan maestro de Acueducto y Alcantarillado del Municipio de Teruel – Departamento del Huila Fecha de Terminación: 18/09/2015 % Participación: 40% Valor 2015: $2.270.986.213= Valor 2023: $4.468.776.942= V/R 40%: $ 1.787.510.777=

presente. Los contratos deben estar inscritos en el registro único de proponentes. La sumatoria de los contratos deberán contener los siguientes códigos certificados como experiencia en el RUP: 801016, 811015. Para efectos de verificar éste requisito de experiencia habilitante y darla por suficiente, acorde con los capitulos más representativos de las obras respecto de las cuales se realizará la interventoria, se deberá presentar copia del Acta de Recibo Final de Obra y/o terminación para valor presente , Acta de Liquidación de los contratos de obra respecto de los cuales se realizó las interventorías que se pretenden acreditar, los cuales deberán dar cuenta de la ejecución de los siguientes ítems de obra, unidades y cantidades: ✓ **Alcantarillado:** Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contar con una longitud de tubería equivalente al (100%) de la longitud total establecida en el presente proceso de selección, y que contemple como mínimo las mismas condiciones técnicas de instalación según tubería PVC y cuyo diámetro principal se encuentre entre los diámetros (6" - 12"); longitud de 419 ML, equivalentes al 100% del total de ML de tubería de dicho diámetro. ✓ **Acueducto:** Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados debe acreditar experiencia general en el componente de captación y/o restitución o instalación de redes de acueducto. La acreditación de esta experiencia se hará mediante el allegamiento de copia del acta de recibo final, acta de liquidación y certificación legible del respectivo contrato, la cual debe contener como mínimo: a. El nombre de entidad contratante; b. El objeto del contrato; c. Su valor (incluido el final si hubo modificaciones); d. La duración (Día, mes y año de inicio y liquidación); e. La firma de un representante de la entidad. **Nota: Para la acreditación de la experiencia especifica exigida en cuanto a cantidades; se evaluará en la sumatoria de los dos contratos.** **Consorcios o Uniones Temporales:** Deberá acreditar la experiencia especifica exigida para con personas naturales o	**Contrato relacionado en el RUP con el consecutivo No 034** **Y cumple con los códigos 801016 811015** No. DE CONTRATO 2: Contrato No. 060 de 2011 **Contratante:** EMPRESAS PUBLICAS DE NEIVA. E.S.P. **Contratista:** CONSORCIO OBRAS CIVILES **Objeto:** Rehabilitación de la Red de Alcantarillado Combinado del Barrio Santa Inés Comuna 1 de la Ciudad de Neiva Fecha de Terminación: 11/08/2012 % Participación: 90% Valor 2012: $6.530.847.301,88= Valor 2023: $13.368.242.227= V/R 90%: $ 12.031.418.005= **Contrato relacionado en el RUP con el consecutivo No 012** **Y cumple con los códigos 801016 811015**

juridicas individualmente consideradas, la que podrá acreditarse conjuntamente, siempre que el integrante que la aporte, tenga una participación igual o superior al 30% en el ente colectivo. La experiencia podrá acreditarse mediante certificación expedida por la entidad contratante, contrato de consultoría y actas de terminación y liquidación, siempre y cuando estas contengan la información necesaria para verificar los requisitos. NOTA 1: El valor total del o los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia, se tomará del valor presente hallado con la siguiente fórmula. VP= (V1) X (SMLVM al momento de cierre el presente proceso) VP= valor presente V1= (Valor de ejecución de la interventoria o las obras) / (Salario minimo mensual a la fecha del acta de terminación de la interventoria o las obras). La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas especiales: En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias especificas de los integrantes que la tengan. Si la totalidad o el mayor valor de la experiencia es acreditada por uno solo de los integrantes del consorcio o unión temporal, este deberá tener una participación no inferior al 30% en el consorcio o unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución. En el caso de las personas naturales, la experiencia se computará a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional. La acreditación de esta experiencia se sujetará a las exigencias establecidas en el numeral anterior; a. En caso de consorcios o uniones temporales, el valor de la experiencia acreditada será la sumatoria de las experiencias especificas de los integrantes que la tengan. Si la totalidad o el mayor valor de la experiencia es acreditada por uno solo de los integrantes del consorcio o unión temporal, este deberá tener una participación no inferior al 30% en el consorcio o unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución.	

b. En el caso de las personas naturales, la experiencia se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. La acreditación de esta experiencia se sujetará a las exigencias establecidas en el numeral anterior;

c. En caso de incongruencia entre la información relacionada sobre la experiencia y las certificaciones anexas, prevalecerán estas últimas. Si se acredita la realización de un número superior de contratos, tan solo se evaluará la documentación relativa a los inicialmente ubicados que cumplan el número exigido, según el orden de la foliatura sucesiva de la oferta.

d. El no allegamiento del formato exigido o su diligenciamiento en forma indebida será supuesto subsanable, para lo que se requerirá al oferente. La no acreditación de las condiciones mínimas de experiencia en cuanto a cantidad y contenido, la insuficiencia en cuanto a requisitos de las certificaciones allegadas o la acreditación en éste ítem habilitante de la misma información con la que se acredita la experiencia general, llevará al rechazo del ofrecimiento.

e. El contrato con el cual pretenda acreditar la experiencia específica no podrá ser el mismo con el cual acredite la experiencia general. La oferta será rechazada.

f. En caso de consorcios o uniones temporales, el valor de la experiencia acreditada será la sumatoria de las experiencias específicas de los integrantes que la tengan. Si la totalidad o el mayor valor de la experiencia es acreditada por uno solo de los integrantes del consorcio o unión temporal, este deberá tener una participación no inferior al 30% en el consorcio o unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución.

g. En los casos en que el contrato o los contratos para acreditar la experiencia hayan sido celebrados en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenida en cuenta las actividades ejecutadas en su totalidad y el valor de la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación.

h. En el caso de las personas naturales, la experiencia se

computará a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional. La acreditación de esta experiencia se sujetará a las exigencias establecidas en el numeral anterior.

i. El valor total de los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha de terminación del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al salario vigente en dicho año.

j. En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el valor esté dado en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato de acuerdo con la TRM oficial. Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estado Unidos de América, deberá convertirse a esa moneda utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el Dólar de los Estados Unidos de América y dicha moneda al inicio y terminación del contrato. Efectuada esta operación se seguirá lo indicado en el numeral anterior.

k. Cuando el contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia sea una parte del objeto contractual, no será tenido en cuenta, salvo que se presente debidamente discriminada la experiencia requerida y su valor, y para su consideración, el contrato deberá estar terminado y liquidado.

l. Cuando el objeto de uno o algunos de los contratos con que se pretende acreditar la experiencia incluya la gerencia de obra y/o la administración delegada, solamente se valorará como experiencia el valor de los honorarios sufragados al gerente y/o administrador delegado y no el valor total de la obra.

m. No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.

n. En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando

el contrato esté terminado y liquidado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.

o. No será considerada la experiencia que se pretenda acreditar de cuyo proyecto sea de propiedad del proponente o de cualquier integrante del consorcio o unión temporal que quiera acreditarla.

p. Los contratos con los que se acredite la experiencia del proponente deberán estar inscritos en el RUP y clasificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC).

Matriz, subsidiario y filial. Para efectos de acreditar la situación de la matriz, subsidiaria y filial: El **Proponente** deberá demostrar la situación de control de la siguiente manera, para acreditar la experiencia de la sociedad matriz, subsidiaria o filial:

(a) Si el **Proponente** acredita la experiencia de su matriz, la situación de control se verificará (i) en el certificado de existencia y representación legal del **Proponente** si fuere colombiano o (ii) si el **Proponente** es extranjero, (1) mediante el certificado de existencia y representación legal del **Proponente** en el cual conste la inscripción de la situación de control, si la jurisdicción de incorporación de la sociedad controlada tuviere tal certificado y en el mismo fuese obligatorio registrar la situación de control, o (2) mediante la presentación de un documento equivalente al certificado de existencia y representación legal según la jurisdicción, siempre que en el mismo fuese obligatorio registrar la situación de control, o (3) mediante certificación expedida conjuntamente por los representantes legales del **Proponente** y de la sociedad controlante; para fines de claridad únicamente, la certificación podrá constar en documentos separados suscritos por los representantes legales de cada una de las sociedades involucradas.

(b) Si el **Proponente** acredita la experiencia de una sociedad controlada por el **Proponente** la situación de control se verificará (i) en el certificado de existencia representación legal de la sociedad controlada en el cual conste la inscripción de la situación de control si la sociedad controlada es colombiana, (ii) si la sociedad controlada cuyos **Requisitos Habilitantes** se acreditan es extranjera, se acreditará (1) mediante el

certificado de existencia y representación legal de la sociedad controlada en el cual conste la inscripción de la situación de control, si la jurisdicción de incorporación de la sociedad controlada tuviere tal certificado y en el mismo fuese obligatorio registrar la situación de control, o (2) mediante la presentación de un documento equivalente al certificado de existencia y representación legal según la jurisdicción, siempre que en el mismo fuese obligatorio registrar la situación de control, o (3) mediante certificación expedida conjuntamente por los representantes legales del **Proponente** y de la sociedad controlada; para fines de claridad únicamente, la certificación podrá constar en documentos separados suscritos por los representantes legales de cada una de las sociedades involucradas. (c) Si el **Proponente** acredita la experiencia de una sociedad controlada por su matriz, la situación de control se verificará (i) en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad controlada por la matriz en la cual conste la inscripción de la situación de control. Si la sociedad controlada es colombiana (la situación de control de la matriz sobre el **Proponente** se deberá verificar el certificado de existencia y representación legal) (ii) si la sociedad controlada por la matriz cuyos **Requisitos Habilitantes** se acreditan es extranjera, se acreditará (1) mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad controlada en la cual conste la inscripción de la situación 1 de control de la matriz, si la jurisdicción de incorporación de la sociedad controlada tuviere tal certificado y en el mismo fuese obligatorio registrar la situación de control, o (2) mediante la presentación de un documento equivalente al certificado de existencia y representación legal según la jurisdicción, siempre que en el mismo fuese obligatorio registrar la situación de control, o (3) mediante certificación expedida conjuntamente por los representantes legales del **Proponente**, la matriz del **Proponente** y de la sociedad controlada; para fines de claridad únicamente, la certificación podrá constar en documentos separados suscritos por los representantes legales de cada una de las sociedades involucradas. NOTA: Para los supuestos a y c, la sociedad matriz deberá suscribir un contrato de fianza en los términos previstos en el Código de comercio y allegarlo con su propuesta INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL REQUERIDO	

El proponente deberá acreditar que cuenta con un equipo para el desarrollo de los roles que a continuación se exponen, el cual ha de contar con los perfiles y experiencias que se detallan, en orden a garantizar la habilidad técnica del proponente y su competencia para ejecutar la prestación contratada, so pena de rechazo del ofrecimiento. El proponente deberá adjuntar la documentación del personal profesional ofertado que acredite toda la información requerida para ocupar los siguientes cargos: • Un (1) Director de Interventoria • Un (1) Residente de Interventoria • Un (1) Asesor Hidráulico • Un (1) Asesor SISOMA El personal profesional requerido se irá vinculado a medida que se requiera su utilización en el proyecto, lo cual debe ser aprobado por la supervisión.	
<u>Un (1) Director de Interventoría</u> El proponente deberá ofertar una (1) persona natural, nacional o extranjero que cumpla con la función de director de interventoría, quien deberá contar con título profesional en ingeniería civil y/o ingeniería sanitaria, y contar con matrícula profesional vigente. El director de interventoría ofertado deberá contar con experiencia general no inferior a diez (10) años, contados desde la fecha de expedición de la tarjeta profesional hasta la fecha de apertura del presente proceso, y deberá demostrar experiencia especifica como director y/o residente de interventoría en máximo dos (2) contratos de consultoria en la modalidad interventoría de obra, terminados y suscritos con entidades públicas o privadas cuyo objeto sea similar al que se define en el proceso de selección respectivo (Interventoria de: "PROYECTOS QUE CORRESPONDAN CONSTRUCCION DE ACUEDUCTOS Y/O ALCANTARILLADOS cuyo valor en sumatoria sea igual o superior al 100 % equivalente del presupuesto oficial estimado CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UNOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE $ 52.331.887. equivalentes a 45.11 S.M.M.L.V.	CUMPLE DIEGO MARIO ZAPATA PAREDES Ing Civil M.P: 25202-76798 FECHA DE MATRICULA. 15/04/1999 24 AÑOS + 02 MESES CERIFICIACION 1 CONTRATO No. 079 de 2022 CONTRATANTE: ELECTROHUILA S.A. E.S.P" CONTRATISTA: MULTIPROYEC GROUP S.A.S OBJETO: Servicios de la Interventoria técnica administrativa, financiera, contable y jurídica para la reposición de tubería a presión y obras adjuntas de la pequeña central hidroeléctrica Iquira II de Elecrtrohuika S.A E.S.P. Fecha de Terminación:

El Proponente deberá presentar máximo dos (2) certificaciones en las que se acredite el cumplimiento del requisito exigido. El director de interventoría deberá estar presente en la toma de decisiones, en los comités de seguimiento y cuando la entidad lo requiera. El director de interventoría deberá contar con una disponibilidad y permanencia en obra mínima del 30% del tiempo de duración de cada proyecto. (obra civil)	04 de noviembre de 2022 Valor: 2022 $ 534.932.800= V.P 2023: $ 620.522.048= Cargo: Director. de Interventoría **DEDICACION 30%**
<u>Un (1) Residente de Interventoria:</u> El proponente deberá ofertar una (1) persona natural, nacional o extranjero que cumpla con la función de residente de interventoria, quien deberá contar con título profesional en ingeniería civil y/o ingeniería sanitaria y contar matricula profesional vigente. El residente de interventoría ofertado deberá contar con experiencia general no inferior a cinco (5) años, contados desde la fecha de expedición de la tarjeta profesional hasta la fecha de apertura del presente proceso; y deberá acreditar experiencia especifica como residente y/o inspector de interventoría en máximo dos (2) contratos de consultoría en la modalidad interventoría de obra, terminados y suscritos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea similar al que se define en el proceso de selección respectivo "**PROYECTOS QUE CORRESPONDAN CONSTRUCCION DE ACUEDUCTOS Y/O ALCANTARILLADOS** "cuyo valor en sumatoria sea igual o superior al 100 % equivalente del presupuesto oficial estimado **Cincuenta y dos Millones trescientos treinta y unos Mil ochocientos ochenta y siete pesos MCTE $ 52.331.887. equivalentes a 45.11 S.M.M.L.V.** El Proponente deberá presentar máximo dos (02) certificaciones en las que se acredite el cumplimiento del requisito exigido. El residente de interventoría deberá estar presente en la toma de decisiones, en los comités de seguimiento y cuando la entidad lo requiera. El residente de interventoría deberá contar con una disponibilidad y permanencia en obra del 100% del tiempo de duración del proyecto.	CUMPLE **JEIMY JULIETH LOPEZ MENDEZ** Ing Civil M.P 25202-306526 Fecha :06 de julio de 2015 Experiencia General 07 años + 11 meses CERIFICIACION 1 CONTRATO No. 079 de 2022 **CONTRATANTE:** ELECTROHUILA S.A. E.S.P" **CONTRATISTA:** MULTIPROYEC GROUP S.A.S OBJETO: Servicios de la Interventoría técnica administrativa, financiera, contable y jurídica para la reposición de tubería a presión y obras adjuntas de la pequeña central hidroeléctrica Iquira II de Elecrtrohuika S.A E.S.P. Fecha de Terminación: 04 de noviembre de 2022 Valor: 2022 $ 534.932.800= V.P 2023: $ 620.522.048= Cargo: Residente de Interventoría **DEDICACION 100%**

Un (1) Asesor Hidráulico El proponente deberá ofertar una persona natural, nacional o extranjero que cumpla con la función de revisar, verificar, validar y aprobar los estudios y diseños hidráulicos de los proyectos y los ajustes de los mismos en caso de requerirse, quien deberá contar con título profesional en ingeniería civil, ingeniería sanitaria o ramas afines, título de Especialización y/o Postgrado , en áreas relacionadas con hidráulica y/o recursos hídricos y/o ingeniería sanitaria, y contar con matrícula profesional vigente. El especialista ofertado deberá contar con experiencia general no inferior a seis (6) años, contados desde la fecha de expedición de la tarjeta profesional hasta la fecha de apertura del presente proceso, y deberá acreditar experiencia especifica en la interventoría a la elaboración y/o revisión y/o ajuste de dos (2) diseños en la disciplina para lo cual fue propuesto (Incluya diseño de sistema DE ACUEDUCTOS Y/O ALCANTARILLADOS) El especialista ofertado deberá cumplir entre otras con la función de revisión, verificación, validación y aprobación de los estudios y diseños del proyecto, cantidades de obra y demás documentos contractuales, con el fin de corroborar la pertinencia de estos y el cumplimiento de lo establecido en el reglamento técnico para el sector de agua potable y saneamiento básico. En caso de requerirse deberá cumplir con la función de revisar, verificar, validar y aprobar los ajustes a los estudios y diseños de cada proyecto, verificando la funcionalidad de las obras a ejecutar y el cumplimiento de la normativa legal vigente, especialmente lo dispuesto en el reglamento técnico para el sector de agua potable y saneamiento básico. De igual manera deberá acompañar y verificar la puesta en marcha de las obras objeto del presente proceso teniendo en cuenta lo dispuesto en la normatividad técnica legal vigente, especialmente lo establecido en el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico –RAS-, revisar, validar y aprobar el manual de operación y mantenimiento de los sistemas construidos y/o implementados, conforme con los resultados obtenidos durante la ejecución del proyecto y teniendo en cuenta lo dispuesto en la normatividad técnica legal vigente, especialmente lo establecido	CUMPLE ANDRES HUMBERTO BELTRAN FLOREZ Ing Civil M.P 25202-74156 Fecha :15 de octubre de 1998 Experiencia General 24 años + 05 meses ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIERIA JULIO GARAVITO ESPECIALISTA EN RECURSOS HIDRAULICOS Y MEDIO AMBIENTE 2001 CERIFICIACION 1 CONTRATO No. 018 de 1999 CONTRATANTE: EMPRESAS PUBLICAS DE GARZON EMPUGAR E.S.P" CONTRATISTA: ANDRES HUMBERTO BELTRAN FLOREZ OBJETO: Interventoria a los diseños de la linea expres de acueducto zona sur oriental del Municipio de Garzón. CERIFICIACION 2 CONTRATO No. 017 de 1999 CONTRATANTE: EMPRESAS PUBLICAS DE GARZON EMPUGAR E.S.P" CONTRATISTA: ANDRES HUMBERTO BELTRAN FLOREZ OBJETO:

en el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico –RAS. El especialista ofertado deberá contar con una disponibilidad mínima del 30% del tiempo de duración de cada proyecto.	Interventoría a los diseños de la final de colector sector San Isidro y al acueducto del Municipio de Garzón. DEDICACION 30%
Un (1) Asesores SISOMA El proponente deberá ofertar una (1) persona natural, nacional o extranjero que cumpla con la función asesor SISOMA para el proyecto, quien deberá contar con título profesional en áreas relacionadas con Salud Ocupacional y/o Ingeniería y/o Medio Ambiente, y contar con matrícula profesional vigente. El profesional ofertado deberá contar con experiencia general no inferior a cuatro (4) años, contados desde la fecha de expedición de la tarjeta profesional hasta la fecha de apertura del presente proceso. Adicionalmente el profesional ofertado deberá acreditar como mínimo dos (2) años con licencia para prestación de servicios de salud ocupacional, acorde con lo establecido en la Resolución 4502 de 2012 (Por la cual se reglamenta el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias de salud ocupacional y se dictan otras disposiciones). Y deberá acreditar experiencia específica en un (01) proyectos de obra y/o interventoría, que tenga como objeto: "**PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTO Y/O ALCANTARILLADOS** donde se haya desempeñado como asesor sisoma. El profesional ofertado deberá cumplir entre otras con la función de revisar, verificar, validar, aprobar y hacer control y seguimiento y cierre del Plan de Calidad en Obra y el acompañamiento y revisión, verificación, validación y aprobación y cierre de las actas de vecindad requeridas. El profesional ofertado deberá contar con una disponibilidad mínima del 100% del tiempo de duración de cada proyecto	CUMPLE DANIEL PAREDES POLANCO Ing Ambiental M.P 70238-388940 Fecha :18 de mayo de 2018 Experiencia General 05 años + 01 meses CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS ESPECIALISTA EN GERENCIA EN RIESGOS LABORALES. SEGURIDAD y SALUD EN EL TRABAJO 2020 SECRETARIA DE SALUD DE BOGOTA RESOLUCION No. 2528 del 15 de mayo de 2020 **CERIFICIACION 1** CONTRATO No. 055 de 2019 **CONTRATANTE:** EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS DE GUADALUPE S.A.E.S.P" EMPUG S.A.E.S.P" **CONTRATISTA:** DANIEL PAREDES POLANCO OBJETO: Construcción del acueducto de las Veredas Alto de Betania y Bajo Betania del Municipio de Guadalupe – Departamento del Huila.

Nota 1: La experiencia se computará solo en SMMLV en proyectos cuyo objeto este acorde con lo solicitado. Nota 2: Para acreditar la experiencia del personal se deberá anexar certificado expedido por la entidad contratante; si el certificado lo expide un contratista o alguno de los proponentes, para que este sea válido, deberá aportar como soporte, copia del contrato suscrito entre dicha entidad contratante y el contratista, asi como de las Actas de Recibo Final correspondientes. La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones requeridas del equipo de trabajo mínimo se sujetará a las siguientes reglas: • Se podrá presentar un documento mediante el cual se precise la hoja de vida, se relacione la experiencia y se refieran los demás aspectos exigidos del equipo de trabajo; • Copia de la matrícula o tarjeta profesional o certificación vigente; y copia de los contratos aportados. • Certificaciones de participación firmadas por el contratante que contenga como mínimo la siguiente información: ✓ Nombre del contratante; ✓ Objeto del contrato; ✓ Valor del Contrato; ✓ Cargo desempeñado; ✓ Periodo de participación. (De – Hasta) ✓ Firma del personal competente. • Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción oficial correspondiente. • La experiencia profesional del equipo de trabajo será contabilizada a partir de la expedición de la matricula profesional. • Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), asi como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente. • Carta de compromiso del personal ofrecido donde conste la voluntad y disponibilidad para participar en el proyecto objeto del presente proceso de selección, en los tiempos y dedicaciones exigidos. • El valor total de o los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquella que tuvieron a la	DEDICACION 100%

fecha de participación en el contrato, la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en dicho año. • En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el valor esté dado en dólares americanos (USD) o en otra moneda se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato de acuerdo con la TRM oficial. • Cuando solo una parte del objeto del contrato presentado para cumplir con la experiencia del miembro del equipo de trabajo sea pertinente para acreditar la exigencia establecida en los pliegos de condiciones no será tenido en cuenta, salvo que se presente debidamente discriminada la experiencia requerida y su valor. • Cuando el contrato con el que se pretende acreditar la experiencia incluya la gerencia de obra y/o la administración delegada, solamente se valorará como experiencia el valor de los honorarios sufragados al gerente y/o administrador delegado y no el valor total de la obra. • No será considerada la experiencia que se pretenda acreditar con Contratos cuyo proyecto sea de propiedad de la persona ofrecida como miembro del equipo de trabajo. NOTAS: 1. El proponente deberá contar con el personal necesario para la ejecución de los trabajos de conformidad con la complejidad de la obra. 2. Para el personal ofrecido se debe presentar una certificación de disponibilidad de acuerdo al % de dedicación requerido. 3. Una persona no podrá ser tomada para acreditar más de un rol. La ausencia de acreditación del personal mínimo requerido o del título de formación exigido según el perfil del proceso a ejecutar, será causal para el rechazo de la oferta. 4. Cuando la tarjeta o matricula profesional no indique la fecha de su expedición, se deberá aportar el documento expedido por la autoridad competente del cual se desprenda a aquella información. 5. Para con la totalidad del personal exigido para la ejecución del presente contrato, se deberá acreditar la intención directa por parte del proponente o los miembros del Consorcio o Unión temporal, según el caso, allegando copia de carta de compromiso y disponibilidad del personal ofrecido para la	

ejecución del contrato y por el tiempo de dedicación requerido. 6. Cuando la propuesta sea presentada en forma de consorcio o unión temporal, deberá establecerse la pertenencia de cada uno de los miembros del equipo interdisciplinario acreditando la vinculación respectiva.	
VALOR TOTAL PROPUESTA	$ 52.331.887=

Por lo anterior, se determina que el proponente **DIEGO MARIO ZAPATA PAREDES; CUMPLE** con los requisitos mínimos establecidos en la invitación del proceso **AHCDIN06-023**, y por tanto se recomienda la **ACEPTACIÓN DE SU OFERTA.**

PROPONENTE	VALOR
DIEGO MARIO ZAPATA PAREDES	$ 52.331.887=

Para constancia se firma por el comité evaluador; en Neiva, a los 05 días del mes de julio de 2023

DIEGO NELSON TAVAREZ LOZANO
Jefe Oficina Jurídica y de Contratación

ESPERANZA ORTIZ MARTINEZ
Subgerente Técnica y Operativa